



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de GLORIA CECILIA ROMERO GONZALEZ c. c. No.21932567
contra ADOLFO GARCIA CORTES, c. c. No.83234780, Rad. 41001-40-03-007-
2010-00279-00

Se insta a la parte actora para que atienda el requerimiento que se le hizo mediante proveído datado el 14 de julio de 2020, es decir, la liquidación aportada no se le atendió de conformidad con el Artículo 446 numeral 4º del Código General del Proceso.

De otra parte, se informa que los intereses se deben liquidar a partir del 28 de junio de 2019 sobre un capital de \$922.522,00 de pesos, según última liquidación aprobada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf